

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Diana Carolina Aranda Agudelo
Demandado	Itau Banco Corpbanca Colombia S,A y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00250 00
Asunto	Requiere a liquidadora

Toda vez que la liquidadora que fue nombrada en este trámite, la señora Gloria Patricia Cañola Díaz, se encuentra debidamente posesionada tal como obra en los archivos digitales 14 y 15 del expediente, se le requiere para que proceda al cumplimiento de las cargas que le fueron asignadas en el auto que decretó la apertura de este trámite, de fecha 02 de julio de 2020- (Cfr. fl.52 cuaderno físico digitalizado).

De otro lado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución de poder que realiza la abogada María Elena Taborda Muñoz, a Daniela Berrio Arboleda, con T.P 350.316 del C.S.J para que continúe representando los intereses de la deudora Diana Carolina Aranda Agudelo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ecabcd79add4a922f9cd76adea88cc7c9d2f0d3fb862b2a7e06c7ae917d0393

Documento generado en 21/09/2021 06:39:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>